

# *Decreto donde se eleva a categoría de Ciudad a Etzatlán*

## Sumario Gobierno del Estado Poder Legislativo

Decreto número 9598.- Se eleva a la categoría de ciudad, la población de Etzatlán, Jal. Pág. 459

Decreto número 9599.- Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, la plaza Pública de Etzatlán, Jal., para conmemorar el 450 Aniversario del descubrimiento de Etzatlán, Jal. Pág. 459

### Sección de avisos...

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo.  
Estados Unidos Mexicanos.

Flavio Romero de Velasco, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo, hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

Decreto  
Congreso del Estado de Jalisco  
Número 9598.- El Congreso del Estado decreta:

Artículo primero.- Se eleva a la Categoría de Ciudad, a la población de Etzatlán, Jalisco en mérito de los relevantes acontecimientos históricos que tuvieron sus origen en esa población en la época Prehispánica, de la Colonia y de los Movimientos Revolucionarios, en los que participaron con singular patriotismo sus habitantes, y en atención a sus atenciones socio económicas.

Artículo segundo.- En acta especial que celebre el H. ayuntamiento de Etzatlán, deberá publicarse por Bando Solemne el presente Decreto, transcribiéndose en dicho Bando la exposición de motivos formulada por la Comisión Dictaminadora y hecha suya por la Asamblea Legislativa.

Transitorio:

Unico.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial: "El Estado de Jalisco"

Salon de Sesiones del H. Congreso del Estado

Guadalajara, Jal., a 27 de octubre de 1977

Diputado Presidente

Dip. Profa. M<sup>a</sup> Gpe. Martínez de Hdez. Loza

Dip. Srio.

Tito Padilla Lozano

Dp. Srio.

Rafael Madrigal Vázquez

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Decreto

Congreso del Estado de Jalisco

Número 9599.- el Congreso del Estado Decreta:

Artículo único.- Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, la Plaza Pública de Etzatlán, Jalisco, el próximo día 30 de octubre y por esa sola ocasión, con motivo de la Sesión Solemne que para conmemorar el 450 Aniversario del descubrimiento de Etzatlán, celebrará el congreso del Estado, en aquella población y en ocasión de su erección en Ciudad.